



## **SOLICITUD DE AYUDAS DE LIBROS DE TEXTO CONVOCADA POR LA GENERALITAT VALENCIANA PARA EL CURSO 2009 – 2010 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Documentación a presentar hasta el **30 de enero de 2009**

**HORARIO: Mañanas de 9 a 10:30 horas - Tardes de 16:45 a 17:45 horas.**

- **Requisitos económicos** mirar en el reverso. No se deberá de presentar fotocopia de ninguna documentación fiscal.
- Fotocopia del Libro de Familia donde consten todos los miembros de la unidad familiar computables.
- **Certificado original** (evitar fotocopias de la cartilla bancaria) emitido por la entidad bancaria (Código de Cuenta Cliente). Donde el/la alumno/a deberá ser titular o cotitular de dicha cuenta bancaria.
- Fotocopia del DNI de titular de la cuenta bancaria y de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 16 años (y del alumno-a si lo tuviera). **Todos los DNI se presentarán fotocopiados en una hoja y sin recortar, en el momento de presentar la solicitud se deberán de presentar los DNI originales.**

### **OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. ACOMPAÑADA DE SU ORIGINAL CORRESPONDIENTE:**

Condición de miembro de una víctima de violencia terrorista.	Resolución judicial.
Condición de miembro de una familia víctima de violencia de género.	Resolución judicial. Orden de protección o informe del Ministerio Fiscal
Orfandad absoluta.	Fotocopia del Libro de Familia o Certificado del Registro Civil.
Acogida, simple o permanente, de un menor. Del alumno o de otro miembro de la familia.	Resolución administrativa o judicial por la que se confiere la guarda.
Discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales del alumno/a, padres o hermanos.	Fotocopia de la calificación oficial de discapacidad expedida por la Conselleria de Bienestar Social, a través de los centros de diagnóstico de minusválidos.
Situación de desocupación o paro laboral del padre y de la madre.	Certificados de la vida laboral del padre y de la madre expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social. Y certificados del INEM de las prestaciones percibidas en 2007, o en su caso, de no haberlas percibido.
Situación de pensionista del padre y de la madre.	Certificado del padre y de la madre efectuados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
Condición de miembro de familia numerosa de cualquier categoría.	Fotocopia del Título de familia numerosa en vigor.
Unidad familiar monoparental.	Fotocopia del Libro de familia, certificado del Registro Civil o sentencia judicial firme de separación matrimonial o auto judicial de medidas provisionales.

⇒ Para más información preguntar en Secretaría.



1. Podrán recibir ayuda de libros de texto los alumnos cuya renta familiar anual de 2007 no supere los siguientes módulos económicos (en euros):

Familias de un miembro: 13.622,00  
Familias de dos miembros: 23.252,00  
Familias de tres miembros: 31.561,00  
Familias de cuatro miembros: 37.482,00  
Familias de cinco miembros: 41.894,00  
Familias de seis miembros: 45.225,00  
Familias de siete miembros: 48.520,00  
Familias de ocho miembros: 51.800,00

A partir del octavo miembro se añadirán: 3.273,00

La renta familiar a efectos de la ayuda se debe obtener por agregación de las rentas del ejercicio 2007 del padre y de la madre. En el caso de familia monoparental, se tendrá en cuenta la renta del padre o de la madre que conviva con el alumno. En caso de que el padre o la madre se hayan casado de nuevo, se computarán las rentas del nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, que obtenga ingresos de cualquier naturaleza y que conviva con el alumno, calculada según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Para esta convocatoria, se consideran miembros de la unidad familiar:

- El alumno, el padre, la madre y los hermanos menores de 18 años, también los mayores de dicha edad y menores de 26 años que convivan en el mismo domicilio, siempre que no perciban ningún tipo de ingresos.
- En caso de separación o divorcio de los padres, no se considerará miembro computable el padre o la madre que no viva en el mismo domicilio que el alumno.
- Las personas viudas, divorciadas o separadas, en caso de que se hayan casado de nuevo, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación se considerará, con carácter general, miembro de la unidad familiar, si convive con el alumno.

3. Por renta familiar, al efecto de la obtención de la ayuda, se considerará lo siguiente:

**Para las personas que presenten declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, habrá que atenerse a la parte general de la base imponible, a la que se deberá sumar la base imponible del ahorro (casillas 455 + 465 de los modelos de declaración de la renta de 2007).**

Para las personas que sin estar obligadas a declarar por IRPF, hayan solicitado devolución de los ingresos a cuenta, la renta computable se determinará siguiendo el mismo proceso que los declarantes, sobre la base de datos utilizada por la Agencia Tributaria para calcular el importe de la devolución.

Para las personas sin obligación de declarar y que no soliciten devolución, la renta computable será la suma de los ingresos íntegros obtenidos, minorados en una cuantía de 4.000 euros, sobre los datos facilitados por la Agencia Tributaria.

Una vez calculada dicha cuantía, en caso de que uno o más de un miembro de la unidad familiar certifique su condición de minusvalía, se minorará en 5.000 euros la renta de la unidad familiar.

En caso de que el alumno forme parte de una familia numerosa, oficialmente reconocida con título o carné de familia numerosa en vigor durante el periodo de solicitud de estas ayudas o con justificante de haberlo solicitado, la renta de la unidad familiar, según el cálculo anteriormente indicado, se minorará en 3.000 euros para familias numerosas ordinarias y en 5.000 euros para familias numerosas especiales.

Asimismo, si el alumno es miembro de una familia educadora que acoge menores en situación de acogimiento familiar simple o permanente, se minorará 5.000 euros de la renta de la unidad familiar.

De igual modo, en el caso que el alumno forme parte de una familia víctima del terrorismo o de violencia de género, se minorará 5.000 euros de la renta de la unidad familiar.

En cualquier caso, el resultado de la diferencia entre los ingresos y las minoraciones correspondientes no podrá ser negativo.

⇒ Para más información preguntar en Secretaría.